





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**


**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AUPM680922A71
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIFA  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ROZE800112DZ6

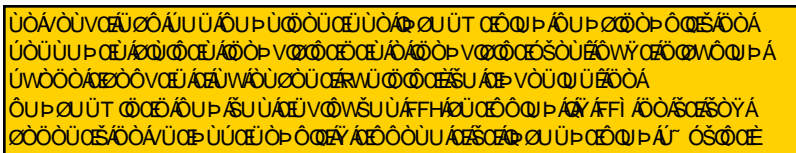
**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  C.FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA REPRESENTANTE LEGAL	FRE061028HX6


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 00AD/EDOMEX/PT/JS/JADQ/2024/279-2.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **21 DE MAYO DEL AÑO 2024.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. **ROZE800112DZ6**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y COMO AUXILIAR DE ESTE EL **ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ**, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO).

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-21-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

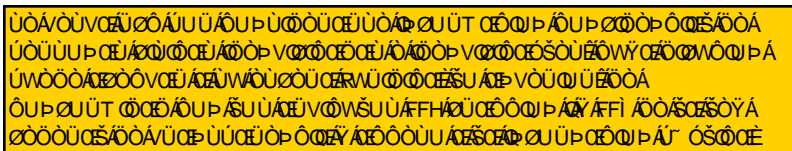
- I.5 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000020433-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42062530**, DE FECHA **07 DE MARZO DEL AÑO 2024**, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **ANEXO 2 (DOS)**.

- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231145**.

- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA CENTRO, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 02 DOS, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, DENOMINADA FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA 1)...VENTA... ...INSUMOS DE...REGULADORES DE PRESIÓN (AIRE, AGUA Y VAPOR), GENERADORES DE VAPOR, AIRE ACONDICIONADO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTAS DE EMERGENCIA, TORRES DE ENFRIAMIENTO, ... ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 100570*1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

II.2 EL C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 15,790 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, PODER OTORGADO A LA REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRE061028HX6.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 226, AMERICA OBRERA, GUADALUPE, NUEVO

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

LEÓN, C.P. 67120, Y COMO SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN: PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 106, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010, CORREOS ELECTRÓNICOS: williams_pereda@fjrepresentaciones.com, contactomx@fjrepresentaciones.com Y admontoluca@fjrepresentaciones.com, TELEFONOS: 8183719919, 8183714078 8180202977, 8188050869 Y, DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DEL AUXILIAR DE ÉSTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$574,540.22 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 22/100 M.N.) MÁS I.V.A Y ASCIENDE A \$666,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,436,350.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 57/100 M.N.) MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A \$1,666,166.67 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

PRECIOS UNITARIOS:



ESTRUCTURA DE PRECIOS UNITARIOS

MODULO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR	PRECIO	TOTAL
1	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
2	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
3	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
4	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
5	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
6	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
7	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
8	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
9	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
10	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
11	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
12	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
13	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
14	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
15	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
16	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
17	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
18	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
19	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000
20	ARMAZÓN DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASEO DE 10.00 M DE ANCHO POR 10.00 M DE LARGO	PIEZA	1	20000	20000	20000

(Handwritten mark)



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALIMENTO PARA PERRO	1000	KG	15.00	15000.00
2	ALIMENTO PARA GATO	1000	KG	15.00	15000.00
3	ALIMENTO PARA CONEJO	1000	KG	15.00	15000.00
4	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
5	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
6	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
7	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
8	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
9	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
10	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00
11	ALIMENTO PARA CONEJOS	1000	KG	15.00	15000.00
12	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
13	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
14	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
15	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
16	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
17	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
18	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00
19	ALIMENTO PARA CONEJOS	1000	KG	15.00	15000.00
20	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
21	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
22	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
23	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
24	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
25	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
26	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00
27	ALIMENTO PARA CONEJOS	1000	KG	15.00	15000.00
28	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
29	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
30	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
31	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
32	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
33	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
34	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00
35	ALIMENTO PARA CONEJOS	1000	KG	15.00	15000.00
36	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
37	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
38	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
39	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
40	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
41	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
42	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00
43	ALIMENTO PARA CONEJOS	1000	KG	15.00	15000.00
44	ALIMENTO PARA AVES	1000	KG	15.00	15000.00
45	ALIMENTO PARA CERRAJOS	1000	KG	15.00	15000.00
46	ALIMENTO PARA ANIMALES	1000	KG	15.00	15000.00
47	ALIMENTO PARA PISCINAS	1000	KG	15.00	15000.00
48	ALIMENTO PARA GALLINAS	1000	KG	15.00	15000.00
49	ALIMENTO PARA PERROS	1000	KG	15.00	15000.00
50	ALIMENTO PARA GATOS	1000	KG	15.00	15000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

F

ANEXO A LA LICITACION NÚMERO 050GYR989N02124-001-00

TOLUIDO EN COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO

18	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
19	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
20	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
21	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
22	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
23	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
24	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
25	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
26	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
27	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
28	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
29	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
30	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
31	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
32	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
33	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
34	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
35	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
36	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
37	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
38	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
39	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
40	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
41	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
42	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
43	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
44	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
45	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
46	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
47	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
48	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
49	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
50	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
51	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
52	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
53	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
54	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
55	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
56	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
57	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
58	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
59	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
60	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
61	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
62	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
63	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
64	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
65	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
66	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
67	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
68	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
69	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
70	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
71	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
72	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
73	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
74	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
75	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
76	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
77	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
78	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
79	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
80	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
81	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
82	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
83	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
84	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
85	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
86	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
87	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
88	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
89	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
90	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
91	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
92	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
93	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
94	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
95	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
96	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
97	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
98	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
99	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00
100	BANDA DENTADA B 40	PIEDA	1	GATEP	340.00	340.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1000	kg	15.00	15000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	500	kg	20.00	10000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	200	kg	25.00	5000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	100	kg	30.00	3000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	50	kg	35.00	1750.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	25	kg	40.00	1000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	10	kg	45.00	450.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	5	kg	50.00	250.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	2	kg	55.00	110.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	60.00	60.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	65.00	65.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	70.00	70.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	75.00	75.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	80.00	80.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	85.00	85.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	90.00	90.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	95.00	95.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	100.00	100.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	105.00	105.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	110.00	110.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	115.00	115.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	120.00	120.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	125.00	125.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	130.00	130.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	135.00	135.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	140.00	140.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	145.00	145.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	150.00	150.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	155.00	155.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	160.00	160.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	165.00	165.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	170.00	170.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	175.00	175.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	180.00	180.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	185.00	185.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	190.00	190.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	195.00	195.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	200.00	200.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	205.00	205.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	210.00	210.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	215.00	215.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	220.00	220.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	225.00	225.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	230.00	230.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	235.00	235.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	240.00	240.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	245.00	245.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	250.00	250.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	255.00	255.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	260.00	260.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	265.00	265.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	270.00	270.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	275.00	275.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	280.00	280.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	285.00	285.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	290.00	290.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	295.00	295.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	300.00	300.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	305.00	305.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	310.00	310.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	315.00	315.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	320.00	320.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	325.00	325.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	330.00	330.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	335.00	335.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	340.00	340.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	345.00	345.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	350.00	350.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	355.00	355.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	360.00	360.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	365.00	365.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	370.00	370.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	375.00	375.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	380.00	380.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	385.00	385.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	390.00	390.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	395.00	395.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	400.00	400.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	405.00	405.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	410.00	410.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	415.00	415.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	420.00	420.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	425.00	425.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	430.00	430.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	435.00	435.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	440.00	440.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	445.00	445.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	450.00	450.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	455.00	455.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	460.00	460.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	465.00	465.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	470.00	470.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	475.00	475.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	480.00	480.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	485.00	485.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	490.00	490.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	495.00	495.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	kg	500.00	500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**



INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN

INDICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GRUPO PARA FUEGO	PIEDA	1	CHM 0001	52,000.00	52,000.00
1	GRUPO PARA FUEGO	PIEDA	1	CHM 0002	52,000.00	52,000.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	TER 03	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	RM1	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 1	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 2	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 3	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 4	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 5	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 6	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 7	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 8	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 9	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 10	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 11	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 12	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 13	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 14	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 15	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 16	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 17	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 18	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 19	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 20	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 21	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 22	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 23	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 24	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 25	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 26	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 27	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 28	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 29	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 30	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 31	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 32	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 33	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 34	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 35	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 36	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 37	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 38	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 39	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 40	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 41	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 42	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 43	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 44	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 45	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 46	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 47	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 48	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 49	8,700.00	8,700.00
1	GRUPO PARA FUEGO CON PANTALLA Y TUBO ALTA TEMPERATURA	PIEDA	1	ASA 50	8,700.00	8,700.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A SUMINISTRO DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES FACTURADOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP". EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062530 - Refacciones y accesorios menores de
maquinaria y otros equipos**

**Cuenta CONAC
51298012
COG 29801**

Concepto:

Pagos por la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y remplazos para la maquinaria y otros equipos propiedad del IMSS.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glusa: Conservación compras

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra;
 - número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062530 – Refacciones y accesorios menores de
maquinaria y otros equipos**

**Cuenta CONAC
51298012
COC 29801**

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios o Departamento responsable del gasto.

UMAE:


- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **06 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ POR ESCRITO Y EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LO SIGUIENTE:

- GARANTÍA DE MATERIALES; LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL PROVEEDOR", COMPRENDE MATERIALES (NUEVOS Y ORIGINALES), POR UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ENCARGADO DE LA JEFATURA.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Página 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **EL INSTITUTO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “**EL PROVEEDOR**” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “**EL INSTITUTO**” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Página 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DEL SUMINISTRO SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

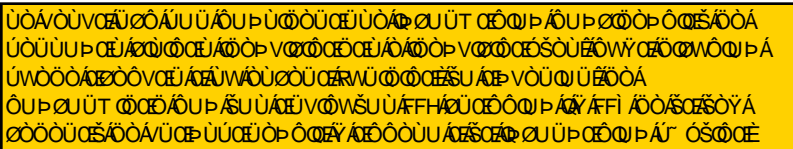
LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037


O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto u obligación	Nivel de Suministro	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con el insumo suministrado	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los insumos que el instituto requiera dentro de los plazos establecidos, 72 hrs.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar los insumos de acuerdo a las fechas convenidas y las especificaciones establecidas con el Instituto.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No realizar el canje o la devolución de los insumos dentro del plazo establecido con el Instituto.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”. EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-135-SCFI-2006 (PRACTICAS COMERCIALES REQUISITOS DE INFORMACION EN LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Página 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, **CUANDO SEA EXTRANJERO.**
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.


SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU



Página 29



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

**ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DEL AUXILIAR DE ÉSTE.**

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Señor" and "Asesor" are faintly visible.]

Atentamente,

**Ing. Germán Villanueva
Ejecutivo de Operación de Servicios Administrativos**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

**ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO. POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" edgar.rodriguez@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA. EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMID.AGSI.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS. EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE. AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE. EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.


(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279. DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N02124-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2530-0037</p>
---	---	---

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2024.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

FECHA DE INICIO: DEL **06 DE MAYO DEL AÑO 2024**
FECHA DE TERMINO: **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMISTRO DE LOS BIENES:

“EL PROVEEDOR” DEBERA CONTAR CON UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS (CALL CENTER) LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES REALIZANDO LA UNIDAD QUE CORRESPONDA LA SOLICITUD AL CALL CENTER Y VÍA CORREO ELECTRONICO, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO SIENDO ESTE UN MÁXIMO DE 72 HORAS.

“EL PROVEEDOR” REALIZARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HRS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRA SER SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA DEL BIEN O INSUMO SUMINISTRADO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFERTADAS EN EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA QUE REALICE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

DESCRIPCIÓN:

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				
CUENTA 42062530 / ID ARTÍCULO CC0000000000043				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA
1	ACOPLAMIENTO MECÁNICO DE MOTOR NEOPRENO PICSA COD. L-225	PIEZA	1	PICSA
2	AISLAMIENTO ARMAFLEX DE 1/2 X 1/2 DE ESPESOR	PIEZA	1	ARMAFLEX
3	AISLAMIENTO ARMAFLEX DE 1/2 X 3/8 DE ESPESOR	PIEZA	1	ARMAFLEX
4	AISLAMIENTO ARMAFLEX DE 5/8 X 1/2 DE ESPESOR	PIEZA	1	ARMAFLEX
5	ARENA SILICA PARA FILTRO DESHIDRATADOR DE 1 KG.	PIEZA	1	SILICA
6	ASPA ACERO GALVA. 3 HOJAS FLECHA 1/2" DIAM. 22" 24° ROTACION CW 17445	PIEZA	1	YORK
7	ASPA ACERO GALVA. 3 HOJAS FLECHA 1/2" DIAM. 22" 32° ROTACION CW 17433	PIEZA	1	YORK
8	ASPA ACERO GALVA. 3 HOJAS FLECHA 1/2" DIAM. 22" 36° ROTACION CW 17446	PIEZA	1	YORK
9	ASPA ACERO GALVA. 3 HOJAS FLECHA 1/2" DIAM. 24" 25° ROTACION CW 17430	PIEZA	1	YORK
10	ASPA ACERO GALVA. 4 HOJAS FLECHA 5/8" DIAM. 24" 38° ROTACIÓN CW 17435	PIEZA	1	YORK
11	ASPA ACERO STANDAR 3 HOJAS FLECHA 1/2" DIAM. 24" 31° ROTACIÓN CW 17438	PIEZA	1	YORK
12	ASPAS DE 3 HOJAS DE 6"	PIEZA	1	METAL Y FRIO

Página 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

13	ASPAS DE 3 HOJAS DE 8"	PIEZA	1	METAL Y FRIO
14	ASPAS DE 5 HOJAS DE 6"	PIEZA	1	METAL Y FRIO
15	ASPAS DE 5 HOJAS DE 8"	PIEZA	1	METAL Y FRIO
16	BALERO 6002	PIEZA	1	SKF
17	BALERO 6010	PIEZA	1	SKF
18	BALERO 6202	PIEZA	1	SKF
19	BALERO 6202	PIEZA	1	NTN
20	BALERO 6204	PIEZA	1	SKF
21	BALERO 6204	PIEZA	1	NTN
22	BALERO 6205	PIEZA	1	SKF
23	BALERO 6205	PIEZA	1	NTN
24	BALERO 6206	PIEZA	1	SKF
25	BALERO 6207	PIEZA	1	NTN
26	BALERO 6302	PIEZA	1	SKF
27	BALERO 6304	PIEZA	1	SKF
28	BALERO 6305	PIEZA	1	SKF
29	BALERO 6305	PIEZA	1	SKF
30	BALERO 6305	PIEZA	1	SKF
31	BALERO 6306	PIEZA	1	SKF
32	BALERO 6309	PIEZA	1	SKF
33	BALERO 6309	PIEZA	1	SKF
34	BALERO 6404	PIEZA	1	SKF
35	BALERO 6406	PIEZA	1	SKF
36	BANDA A-32	PIEZA	1	GATES
37	BANDA A-40	PIEZA	1	GATES
38	BANDA A-66	PIEZA	1	GATES
39	BANDA B-26	PIEZA	1	GATES
40	BANDA B-54	PIEZA	1	GATES
41	BANDA DENTADA 6563GS	PIEZA	1	GATES
42	BANDA DENTADA A-21	PIEZA	1	GATES
43	BANDA DENTADA A-22	PIEZA	1	GATES
44	BANDA DENTADA A-23	PIEZA	1	GATES
45	BANDA DENTADA A-24	PIEZA	1	GATES
46	BANDA DENTADA A-25	PIEZA	1	GATES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

47	BANDA DENTADA A-28	PIEZA	1	GATES
48	BANDA DENTADA A-29	PIEZA	1	GATES
49	BANDA DENTADA A-33	PIEZA	1	GATES
50	BANDA DENTADA A-40	PIEZA	1	GATES
51	BANDA DENTADA A-41	PIEZA	1	GATES
52	BANDA DENTADA A-49	PIEZA	1	GATES
53	BANDA DENTADA A-60	PIEZA	1	GATES
54	BANDA DENTADA A-71	PIEZA	1	GATES
55	BANDA DENTADA B-128	PIEZA	1	GATES
56	BANDA DENTADA B-42	PIEZA	1	GATES
57	BANDA DENTADA B-46	PIEZA	1	GATES
58	BANDA DENTADA B-59	PIEZA	1	GATES
59	BANDA DENTADA B-63	PIEZA	1	GATES
60	BANDA DENTADA B-64	PIEZA	1	GATES
61	BANDA DENTADA BP-65	PIEZA	1	GATES
62	BANDA W98-060 076 MM X 457 MM	PIEZA	1	FANDELI
63	BANDA W98-060 076 MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
64	BANDA W98-120 076 MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
65	BANDA W98-120 076MM X 457 MM	PIEZA	1	FANDELI
66	BANDA WC44-080 0766MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
67	BANDA WC44-080 076MM X 457 MM	PIEZA	1	FANDELI
68	BANDA X86-036 076 MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
69	BANDA X86-060 076MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
70	BANDA X86-080 076 MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
71	BANDA X86-120 076 MM X 533 MM	PIEZA	1	FANDELI
72	CANDADO ACERO 50MM	PIEZA	1	HERMEX
73	CANDADO ANTIPALANCA COR-75X	PIEZA	1	HERMEX
74	CANDADO ANTIPALANCA COR-50	PIEZA	1	HERMEX
75	CANDADO DE ACERO 40MM	PIEZA	1	HERMEX
76	CANDADO DE COMBINACION CL-28C	PIEZA	1	HERMEX
77	CANDADO GANCHO CORTO 50MM	PIEZA	1	HERMEX
78	CANDADO GANCHO CORTO CH-30P	PIEZA	1	HERMEX
79	CANDADO GANCHO LARGO 40MM	PIEZA	1	HERMEX
80	CANDADO GANCHO LARGO CH-30PL	PIEZA	1	HERMEX
81	CANDADO MAXIMA SEGURIDAD CAI-50A	PIEZA	1	HERMEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

82	CANDADO P/BICI CB-10	PIEZA	1	HERMEX
83	CANDADO TX 9	PIEZA	1	HERMEX
84	CAPACITOR 124-149 A 110 V DE 1/5 HP	PIEZA	1	NGM
85	CAPACITOR 189-227 A 110 V DE 1/3 HP	PIEZA	1	NGM
86	CAPACITOR 216-259 A 110 V DE 1/2 HP	PIEZA	1	NGM
87	CAPACITOR 233-280 A 110 V DE 1/2 HP	PIEZA	1	NGM
88	CAPACITOR 270-324 A 110 V DE 3/4 HP	PIEZA	1	NGM
89	CAPACITOR 400-480 A 110 V DE 1 HP	PIEZA	1	NGM
90	CAPACITOR DE 10 MF A 370 V	PIEZA	1	AVALY
91	CAPACITOR DE 12 MF A 370 V	PIEZA	1	AVALY
92	CAPACITOR DE 12.5 MF A 370 V	PIEZA	1	AVALY
93	CAPACITOR DE 15 MF A 370 V	PIEZA	1	CSC
94	CAPACITOR DE 16 MF A 370 V	PIEZA	1	AVALY
95	CAPACITOR DE 17.5 MF A 370 V	PIEZA	1	AVALY
96	CAPACITOR DE 20 MF A 370 V	PIEZA	1	CSC
97	CHUMACERA DE PARED 1 3/16"	PIEZA		URREA
98	CLEANING THERAPY KIT DE LIMPIEZA PARA EVAPORADORES	PIEZA	1	CT
99	COMPRESOR 1/8 H.P. R-134A TFS4-F	PIEZA	1	SECOP
100	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/2 HP	PIEZA	1	SECOP
101	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/3 HP	PIEZA	1	SECOP
102	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/4 HP	PIEZA	1	SECOP
103	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/5 HP	PIEZA	1	SECOP
104	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/6 HP	PIEZA	1	SECOP
105	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 1/8 HP	PIEZA	1	DANFOSS
106	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 3 HP	PIEZA	1	TECUMSHE
107	COMPRESOR HERMETICO P/REFRIGERADOR 3/4 HP	PIEZA	1	SECOP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

108	CONTROL UNIVERSAL PARA A/C 4000 CÓDIGOS EN 1 FUNCIONES COMPLETAS DE RELOJ SLEEP °C/°F TIMER	PIEZA	1	AVALY
109	CORTADOR DE TUBO DE 3/8" A 1/8"	PIEZA	1	TRUPER
110	CUCHILLA PARA CORTADOR	PIEZA	1	TRUPER
111	DESHIDRATADOR CON TUERCAS MD. VAL-22T	PIEZA	1	EMERSON
112	DESOLDADOR DE SUCCION DE 8"	PIEZA	1	TRUPER
113	DETECTOR DE FUGAS (VISU GLOW) DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	PIEZA	1	LA-CO
114	DETECTOR DE FUGAS (VISU GLOW) DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	PIEZA	1	FIRST ALERT
115	DOBLADOR DE TUBO DE 1/4" A 3/8"	PIEZA	1	TRUPER
116	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE BRONCE	PIEZA	1	FUNDEMEX
117	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA BOTE 0.250 KG	PIEZA	1	HARRIS
118	GAS ACETILENO	PIEZA	1	INFRA
119	GAS FREON 22	KILO	1	CHEMOURS
120	GAS FREON R-134A	KILO	1	CHEMOURS
121	GAS FREON R-404	KILO	1	QUIMOBASICODS
122	GAS FREON R-502	KILO	1	CHEMOURS
123	GAS-R22 LATA 1 KL	PIEZA	1	CHEMOURS
124	GRASA PARA BALEROS GRAFITADA ALTA TEMPERATURA	KILO	1	TEXAS
125	GRASA PARA BALEROS GRAFITADA ALTA TEMPERATURA	KILO	1	SKF
126	JUEGO DE 3 MANGUERAS PARA MANÓMETRO. MEDIDA 150 CM (60")	PIEZA	1	AVALY
127	JUEGO DE AVELLANADOR CON CORTADOR Y MATRACA	PIEZA	1	AVALY
128	JUEGO DE EXPANSORES MULTIPLES	PIEZA	1	AVALY
129	JUEGO DE MANGUERAS PARA MANIFUL LARGAS	PIEZA	1	AVALY
130	JUEGO DE PEINES PARA SERPENTIN 6 PZ	PIEZA	1	YELLOW JACKET
131	JUEGO DE SOPLETE PARA ALTA TEMPERATURA BARRETO	PIEZA	1	YELLOW JACKET
132	JUEGO FLER DOBLE Y EXPANSORES	PIEZA	1	AVALY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

133	LENTE DE SEGURIDAD, ESPEJO PLATA, ULTRALITE	PIEZA	1	TRUPER
134	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES Y EVAPORADORES	LITRO	1	CUITLAHUAC
135	MANOMETRO BAJA PARA R22, R-404, R-410-A	PIEZA	1	YELLOW JACKET
136	MANOMETRO BARRETO BAJA PRESION 300 PSI R22, R404, R507, R134A	PIEZA	1	YELLOW JACKET
137	MANOMETRO DE 2 1/2" DIAM. EMBEBIDO CON GLICERINA CON UN RANGO DE 0-14 KG/CM2 CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
138	MANOMETRO DE 2 1/2" DIAM. EMBEBIDO CON GLICERINA CON UN RANGO DE 0-7 KG/CM2 CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
139	MANOMETRO DE 2" DIAM. CON RANGO DE 0-14 KG/CM2 CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
140	MANOMETRO DE 2" DIAM. CON RANGO DE 0-7 KG/CM2 CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
141	MANOMETRO DE 4" DIAM. EMBEBIDO EN GLICERINA CON UN RANGO DE 0-14 KG/CM2 CON CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
142	MANOMETRO DE 4" DIAM. EMBEBIDO EN GLICERINA CON UN RANGO DE 0-7 KG/CM2 CON CONEXION INFERIOR DE 1/4"	PIEZA	1	DEWIT
143	MANÓMETRO DE BAJA (COLOR AZUL), RANGO 0-250 PSI, CONEXIÓN 1/8" NPT, USO PARA R-12, R-22, R-404, R-134A	PIEZA	1	DEWIT
144	MANOMETRO DE BAJA COLOR AZUL 350 PSI	PIEZA	1	DEWIT
145	MOTOR MACKMILLAN 1/20	PIEZA	1	MACKMILLIAN
146	MOTOR MACKMILLAN 1/40	PIEZA	1	ELCO
147	MOTOR MACKMILLAN 1/70	PIEZA	1	ROBEL
148	PORTACANDADO 2 1/2"	PIEZA	1	HERMEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

149	PORTACANDADO 3 1/2"	PIEZA	1	HERMEX
150	PORTACANDADO 4 1/2"	PIEZA	1	HERMEX
151	REJILLA HORIZONTAL M PARA MINISPLIT 2 TONELADAS	PIEZA	1	DANFOSS
152	REJILLA VERTICAL PARA MINISPLIT 1.5 TONELADAS ABSOLUT X	PIEZA	1	DANFOSS
153	RELAY TERMICO DE 1/2" HP	PIEZA	1	DANFOSS
154	RELAY TERMICO DE 1/3" HP	PIEZA	1	DANFOSS
155	RELAY TERMICO DE 1/4" HP	PIEZA	1	DANFOSS
156	RELAY TERMICO DE 1/6" HP	PIEZA	1	DANFOSS
157	RELAY TERMICO DE 1/8" HP	PIEZA	1	DANFOSS
158	SELLO MECANICO DE 1 1/2"	PIEZA	1	VAZEL
159	SELLO MECANICO DE 1"	PIEZA	1	VAZEL
160	SELLO MECANICO DE 1/8"	PIEZA	1	VAZEL
161	SELLO MECANICO DE 3/4"	PIEZA	1	VAZEL
162	SENSOR TEMPERATURA DE AMBIENTE	PIEZA	1	MIRAGE
163	SENSOR TEMPERATURA DE POZO	PIEZA	1	MIRAGE
164	SOLDADURA APORTE DE BRONCE CON FUNDENTE	KILO	1	WEALDIN CITY
165	SOLDADURA DE BRONCE 3/32 DIAM.	PIEZA	1	INFRA
166	SOLDADURA DE PLATA 15%	PIEZA	1	HARRIS
167	SOLDADURA DE PLATA 2%	PIEZA	1	PLATA LOY
168	SOLDADURA DE PLATA 5%	PIEZA	1	HARRIS
169	SOLDADURA DE PLATA HARRIS 5%	PIEZA	1	HARRIS
170	SOLDADURA DE PLATA VARILLA	PIEZA	1	HARRIS
171	TAQUETE DE EXPANSIÓN 1/4" BOLSA CON 4 PZ	PIEZA	1	FIERO
172	TERMOMETRO DE BOLSILLO	PIEZA	1	TAYLOR
173	TERMOMETRO DE BOLSILLO DIGITAL	PIEZA	1	AVALY
174	TERMOMETRO DIGITAL RELOJ/ALAR. INTE/EXTER	PIEZA	1	AVALY
175	TERMOMETRO INTERIOR Y EXTERIOR	PIEZA	1	TAYLOR
176	TERMOSTATO	PIEZA	1	RANCO
177	TERMOSTATO MD. K50-1126	PIEZA	1	RANCO
178	TERMOSTATO MD. K50-1127	PIEZA	1	RANCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

179	TERMOSTATO MODELO K50P1125 PARA REFRIGERADOR COMERCIAL	PIEZA	1	RANCO
180	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR COMERCIAL	PIEZA	1	AVALY
181	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO	PIEZA	1	RANCO
182	TUBO CAPILAR 0.31	METRO	1	COBRE
183	TUBO CAPILAR 0.36	METRO	1	COBRE
184	TUBO CAPILAR 0.40	METRO	1	COBRE
185	TUBO CAPILAR 0.42	METRO	1	COBRE
186	TUBO CAPILAR 0.44	METRO	1	COBRE
187	TUBO CAPILAR 0.49	METRO	1	COBRE
188	TUBO CAPILAR PARA MINISPLIT	METRO	1	LG
189	TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO L DE 1/2"	METRO	1	NACOBRE
190	TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO L DE 1/4"	METRO	1	NACOBRE
191	TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO L DE 3/8"	METRO	1	NACOBRE
192	TUBO FLEXIBLE DE COBRE TIPO L DE 5/16"	METRO	1	NACOBRE
193	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/2"	PIEZA	1	NACOBRE
194	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/4"	PIEZA	1	NACOBRE
195	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/8"	PIEZA	1	NACOBRE
196	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 5/16"	PIEZA	1	NACOBRE
197	VÁLVULA DE SERVICIO PARA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE 1/4"	PIEZA	1	VALMEX
198	VALVULA P/DESPACHADOR DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	VALMEX
199	VALVULA P/DESPACHADOR DE AGUA FRIA	PIEZA	1	VALMEX
200	VALVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	VALMEX
201	VALVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA FRIA	PIEZA	1	VALMEX
202	VALVULAS DE PICTEL PARA CARGA DE GAS REFRIGERANTE	PIEZA	1	USEON
203	BOYA REFRIGERANTE 13.06KG R134A	PIEZA	1	CHEMOURS
204	FOAM CLEANER ROSA	LITRO	1	ADESA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

205	CONTROL DE REFRIGERACION MT512-E	PIEZA	1	FULL GAUGE
206	GARLOCK 1/16 " ESPESOR	METRO	1	GARLOCK
207	VALVULA CHECK 1 1/4" 300 WSP SELLO DE TEFLON	PZA	1	URREA
208	ELECTROVALVULA 1 1/2 "	PZA	1	PARKER
209	ELECTROVALVULA 2"	PZA	1	PARKER
210	VALVULA ACERO AL CARBON 2"	PZA	1	WORCESTER
211	VALVULA ACERO AL CARBON 1 1/2"	PZA	1	WORCESTER
212	VALVULA ACERO AL CARBON 1"	PZA	1	WORCESTER

RELACION DE LUGARES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
U. M. F. No. 97	Allende Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222
U. M. F. No. 88	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 80	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 050100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 53 01 310203
Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de Mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800201
Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400 Esq. Av. J. María Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México	16 59 01 380200
Albergue Tonatzin	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 90 01 20100
U. M. F. No. 63	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Aculco Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222
U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 05 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50960	16 24 17 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51600	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Ángela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovisste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrió San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222
U. M. F. No. 230	Urawa No. 121 Col. Sánchez Colín Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
C. S. S. Progreso industrial	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
C. S. S. San Idelfonso	Calle Principal San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222
U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037

C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
Albergue La Candelaria	93 Boulevard Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110
H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110
U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222
U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02124-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2530-0037**

H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atacomulco Atacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Melero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200

